

RESOLUCION Nº **18234**

VISTO:

El expediente CO-0062-01406175-8 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de permiso de obra para construir una unidad de vivienda sobre la casa materna de la peticionante, por medio de un crédito PROCREAR, cuyos plazos requieren que se active el permiso solicitado mediante el expte. Nº DE-0448-01351609-1.

Que, de acuerdo a lo solicitado las áreas intervinientes informan a foja 55, que se genera una situación antirreglamentaria al no cumplir con el Art. 3.3.5 "Línea de Fondo", pero destacando que dicha línea ya se encontraba invadida en el expte. de Documentación Nº 1243724 con certificado final de obra del año 1976, razón por la cual a fojas 57, 58 y 59, se considera que la situación antirreglamentaria no conlleva impacto urbano negativo, considerando factible la aprobación del proyecto presentado a foja 32 por vía de excepción.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el permiso de obra, según croquis de anteproyecto obrante a foja 32, a la propiedad sita en calle San Jerónimo Nº 4.346, Nomenclatura Catastral: Sección 3 Manzana 7048 Parcela 4 Partida Inmobiliaria 101105121837/003-3 Padrón 101878.
- Art. 2º: Exímase, del cumplimiento del art. 3.3.5 Línea de Fondo de la Ordenanza N
 ° 7.279/76 Reglamento de Edificaciones-, a la propiedad citada en el artículo precedente

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär



RESOLUCION Nº 18234